



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 106 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :15 DE MARZO DE 2010

VENCE : 15 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PILMAIQUEN

población JARDINES DE CASANOVA

PROPIETARIO MANUEL MORENO SOTO

domiciliado en OSORNO calle PILMAIQUEN

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-1172

SUPERVISOR PAMELA CORRAL CACERES

ROL de propiedad N° 389-77

VIVIENDA

presupuesto \$8.814.748.-

N° 1460

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.838.566-2

N° 1460

domicilio MACKENNA N° 1566

RUT N° 12.054.704-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° 12.054.704-6

Superficie terreno 443,56 M2.

Derechos municipales \$132.221.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,05 M²
2° piso	30,51 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	90,56 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESR/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda unifamiliar de 90,56 M², de propiedad del Sr. Manuel Moreno Soto, ubicado en calle Pilmaiquen N° 1460, Jardines de Casanova, vivienda en 2 pisos:

Superficie 1er. Piso : 60,05 M²
Superficie 2do. Piso : 30,51 M²

TOTAL 90,56 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 33 DE FECHA 15/03/2010.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev